RESOLUCIÓN GDC Nº 3723/2021 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ALIMENTOS LÍQUIDOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/21 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL" ID N° 388.855. ----------

Areguá, 25 de mayo de 2021

VISTO: La Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica Departamental".----------

La Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.----------

El **Memorándum DGAF N° 378/21** de la **Dirección General de Administración y Finanzas,** en la cual se elevan a consideración, los antecedentes que guardan relación con el proceso de EVALUACION **DE OFERTAS** de los ALIMENTOS LÍQUIDOS en el marco del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/21 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL" ID N° 388.855. ----------**

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 426/94 "Que establece la Carta Orgánica Departamental", preceptúa en su Artículo **16°** entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: "*…**d)** administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental;… **l)** cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes.".----------

Que, asimismo el mismo cuerpo legal en su Artículo 17° dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: **a)** cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… **d)** dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… **v)** nombrar a los secretarios del gobierno departamental y funcionarios administrativos de la misma;… **w)** ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan.*----------

Que, el Comité de Evaluación designado por Resolución GDC N°3670/2021 de fecha 30 de abril 2021, se ha abocado a la elaboración del informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento Central.----------

Que la la Ley N° 2051/03, expresa en su Artículo 27° "COMITÉS DE EVALUACIÓN" "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente." "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas."----------

Que, así mismo el Articulado 28° del mismo cuerpo legal, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente <u>que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones</u>, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece). ----------

Que, el Informe del Comité de Evaluación en su apartado **"MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN"**, expresa*: las firmas oferentes **COOPERATIVA CHORTITZER LTDA, COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS Y CAMICA S.R.L**. cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019,…".*----------

Que, así también el Comité de Evaluación en su recomendación expresó*: "…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA** salvo mejor parecer de la superioridad, la adjudicación del presente Llamado conforme al siguiente detalle: **<u>Ítem 6 - Leche de entera liquida en tetrabreak ZONA 1</u>**, a la firma oferente **COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. –** con **RUC N° 80004464-9** por un monto máximo a contratar de Gs. 32.227.934.750.- (guaraníes treinta y dos mil doscientos veintisiete millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta). **<u>Ítem 7 - Leche de entera liquida en tetrabreak ZONA 2</u>**, a la firma oferente **CAMICA S.R.L. –** con **RUC N° 80046839-2** por un monto máximo a contratar de Gs. 32.239.162.560.- (guaraníes treinta y dos mil doscientos treinta y nueve millones ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta). **<u>Ítem 8 - Leche de entera liquida en tetrabreak ZONA 3</u>**, a la firma oferente **COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS** con **RUC N° 80017198-5** por un monto máximo a contratar de Gs. 32.581.949.400.- (guaraníes treinta y dos mil quinientos ochenta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos).* ----

POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS ALIMENTOS LÍQUIDOS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/21 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL" ID N° 388.855. ----------

Que, las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación se adecuan a los procedimientos establecidos y previstos en la Ley 2051/2003 "Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario por Decreto N° 2992/2019.-

Que, las partidas presupuestarias para el Ejercicio Fiscal se encuentran aprobadas conforme al Certificado de disponibilidad Presupuestaria, vinculado al PAC con ID 388.855.----------

Que, las partidas presupuestarias a ser destinadas a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 respectivamente, se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente.----------

Que, en su carácter de Jefe de la Administración que detenta el Señor Gobernador, le corresponde administrar y organizar las distintas dependencias de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de fortalecer los recursos para lograr una mayor eficiencia en el desempeño de la función pública. ----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR PARCIALMENTE el llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 03/21 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL-CONTRATO ABIERTO- PLURIANUAL" ID N° 388.855**., conforme a lo establecido en el Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas y de conformidad los Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 a las firmas oferentes de alimentos líquidos, para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 conforme al siguiente detalle:

- ***Ítem 6 - Leche de entera liquida en tetrabreak ZONA 1****, a la firma oferente* ***COOPERATIVA CHORTITZER LTDA. –*** *con* ***RUC N° 80004464-9*** *por un monto máximo a contratar de Gs. 32.227.934.750.- (guaraníes treinta y dos mil doscientos veintisiete millones novecientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta).*

- ***Ítem 7 - Leche de entera liquida en tetrabreak ZONA 2****, a la firma oferente* ***CAMICA S.R.L. –*** *con* ***RUC N° 80046839-2*** *por un monto máximo a contratar de Gs. 32.239.162.560.- (guaraníes treinta y dos mil doscientos treinta y nueve millones ciento sesenta y dos mil quinientos sesenta).*

- ***Ítem 8 - Leche de entera liquida en tetrabreak ZONA 3****, a la firma oferente* ***COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS*** *con* ***RUC N° 80017198-5*** *por un monto máximo a contratar de Gs. 32.581.949.400.- (guaraníes treinta y dos mil quinientos ochenta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos).*

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central a realizar la gestión de suscripción del Contrato, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.----------

ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos correspondientes en el marco del presente proceso de contratación, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a la disponibilidad presupuestaria sujeta a las transferencias efectivas a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

C.P. Lourde Verónica Lezcano Decoud
Secretaria General

Hugo Javier González Alegre
Gobernador